

RESOLUCION (E) N°: 2581

MAT.:

Modifica el Plan Anual de Auditorías Internas año 2025 de la Unidad de Control del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.

TALCA, 30 ABR 2025

VISTOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La Ley N°19.175, de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N°1.263, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
5. El D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
6. La Ley N°18.834, de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005 y sus modificaciones.
7. El Decreto Supremo N°108 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el D.S. N°12, del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
8. La Resolución Exenta N°3541, de fecha 21 de noviembre de 2008, del Gobierno Regional del Maule, que crea la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.
9. La Resolución Exenta N°3834, de fecha 27 de junio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que actualiza la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, establece sus objetivos, señala funciones, define su misión y su visión.
10. La Ley N° 21.073, del 22 de febrero del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
11. La Ley N° 21.074, del 15 de febrero del 2018, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
12. La Resolución N°8, del 17 de abril de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece régimen de excepción en la tramitación de sumarios instruidos por la CGR, por el periodo que indica.

13. La Resolución Exenta N° 3.372 de fecha 2 de noviembre 2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba manual de prevención y lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo.
14. El Oficio N°1720 del 24 de septiembre del 2021, del Gobierno Regional del Maule a Auditoría Interna General de Gobierno – CAIGG, informando la decisión de la autoridad regional, de no remitir reportes comprometidos al nivel central.
15. El Oficio N°1721 del 24 de septiembre del 2021, del Gobierno Regional del Maule a Auditora Interna Ministerial – Ministerio del Interior y Seguridad Pública, informando la decisión de la autoridad regional, de no remitir reportes comprometidos al nivel central.
16. La Resolución Exenta N° 3497 del 13 de octubre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba procedimiento para el desarrollo de auditorías.
17. La Resolución N° 1.962 del 4 de octubre de 2022, de la Contraloría General de la República, que aprueba normas sobre control interno del organismo fiscalizador.
18. La Resolución Exenta N° 2120 de fecha 31 de marzo 2023, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2023.
19. La Resolución Exenta N° 3316 de fecha 10 de mayo 2024, que aprueba estructura orgánica del servicio administrativo del Gobierno Regional del Maule, revocando a contar de esa fecha, toda otra resolución anterior.
20. La Resolución Exenta N° 3799 del 28.05.2024, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba instructivo sobre funciones de la Unidad de Control y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 2332 del año 2020.
21. Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 N° 21.722 para el año 2025.
22. La Ley N° 21.724, de 2024, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
23. La Resolución Afecta N° 002 de 8 de enero de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la distribución del presupuesto del programa 516702 “Gastos de Inversión Regional Región del Maule”, año 2025 y con toma de razón con alcance según Oficio N° E24058/2025 de la Contraloría Regional del Maule.
24. El Oficio Circular N° 04 de fecha 17 de enero de 2025 de la Directora de Presupuesto, que imparte instrucciones sobre la clasificación y uso de cuentas corrientes del Fisco.
25. La Resolución Afecta N° 50 de fecha 15 de enero de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la distribución del presupuesto del programa 516701 “Gastos de Funcionamiento Región del Maule”, año 2025, tomada razón el 24 de enero de 2025, por la Contraloría General de la República.
26. El Oficio Circular N° 13 de fecha 6 de febrero de 2025, de la Directora de Presupuestos, que informa sobre ajuste fiscal en los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales.
27. El Oficio de Contraloría General de la República N° E27350/2025, ingresado al Servicio por folio UGD 1317 de fecha 21 de febrero 2025, que imparte instrucciones a los Gobiernos Regionales sobre rendiciones de cuentas, no establece nuevos criterios jurisprudenciales, ni altera la vigencia y obligaciones contenidas en la Resolución N° 30, de 2015 y Resolución Exenta N° 1858, de 2023, ambas de ese organismo fiscalizador.

28. El Plan Anual de Auditoría Interna 2023 de la Unidad de Control, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2120 del 31 de marzo de 2023, del Gobierno Regional del Maule.
29. La Resolución Exenta N° 2218 de fecha 17 de abril de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Plan Anual de Auditorías Internas año 2025.
30. Los Documentos Técnicos, emitidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que constituyen la base para formular el Plan Anual de Auditoría basado en Riesgos y realizar las correspondientes auditorías.
31. La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa ROL N° 869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez - Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024.
32. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la república y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°3541, de fecha 21 de noviembre de 2008, del Gobierno Regional del Maule, que crea la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.
2. La Matriz de Riesgo año 2020 del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, vigente al año 2025.
3. La Resolución Exenta N°3497 de fecha 13 de octubre 2021, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba procedimiento para el desarrollo de auditorías en el Servicio.
4. La necesidad de que la Unidad de Control verifique y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe de Servicio.
5. El Plan Anual de Auditoría Interna de la Unidad de Control, para el año 2024, el cual fue entregado a la autoridad superior de la época en el mes de febrero 2024, pero que sin embargo dicha autoridad no suscribió durante dicha anualidad.
6. Que, por decisión de la Autoridad Regional de la época, con la aprobación del Consejo Regional, se dictó la Resolución Exenta N° 3316 de fecha 10 de mayo 2024, por la cual se aprobó la nueva estructura orgánica del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.
7. Que, esa nueva estructura aprobada contempló para el Gobierno Regional del Maule dos unidades de auditoría interna, una al interior de la Unidad de Control y la otra fuera de ella, dependiente directamente del Administrador Regional, quien además se desempeñaba como subrogante del Gobernador Regional.
8. Que, las profesionales de Auditoría Interna, Gestión de Procesos Internos y de Gestión de Presupuesto y Financiero, fueron trasladadas a otras áreas del Servicio, específicamente a la División de Administración y Finanzas, División de Presupuesto e Inversión Regional y División de Fomento e Infraestructura, a contar de septiembre de 2023, abril de 2024 y mayo de 2024, respectivamente.
9. Que, de este modo la Unidad de Control quedó sin profesionales técnicos para desarrollar dos de las cuatro auditorías que quedaron pendientes en el año 2023, y sin que además se pudiera dar cumplimiento al convenio

establecido entre Gobierno Regional del Maule y la Contraloría General de República, Sistema SAI.

10. Que, el Jefe de la Unidad de Control de la época efectuó una presentación ante la Contraloría Regional del Maule, requiriendo un pronunciamiento acerca de la legalidad de la determinación adoptada antes señalada, en orden a la validez de la reorganización del Servicio antes referida, y particularmente sobre la creación de una unidad de auditoría interna separada de la Unidad de Control, con dependencia directa del Administrador Regional.
11. Que, la Contraloría Regional del Maule, mediante oficio N° E21425/2025, emitió un pronunciamiento en orden a señalar que no se ajustaba a derecho la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional del Maule, en tanto establecía una Unidad de Auditoría Interna separada de la Unidad de Control, que, además, depende del Administrador Regional, motivo por el cual instruyó que debía regularizarse dentro del plazo que fijó al efecto.
12. Que, producto de lo señalado, las auditorías iniciadas en el año 2023, deberán pasar a formar parte del Plan Anual de auditorías del año 2025.
13. Que, cumpliendo lo ordenado por el ente fiscalizador regional, el Servicio con fecha 19 de marzo de 2025, dictó la Resolución Exenta N° 1491, aprobando la nueva estructura organizacional del Servicio.
14. Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 2218 de fecha 17 de abril 2025, del Gobierno Regional del Maule, en lo que respecta a incorporar al Plan anual de auditorías, la nueva estructura organizacional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.
15. Las instrucciones específicas y orientaciones técnicas, que se contienen en los documentos Técnicos del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Control del Sector Público, definiendo responsabilidades, formatos y plazos de quienes participan en su ejecución, para que permitan su desarrollo en el marco legal que rige esta actividad.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el Plan Anual de Auditoría Interna año 2025 de la Unidad de Control del Servicio, en cuanto debe incorporarse al mismo la nueva estructura organizacional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.

2.- INCORPÓRASE a la presente resolución el texto íntegro de la Resolución Exenta N° 1491 de fecha 19 de marzo 2025 y que aprueba la nueva estructura organizacional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, de la que se entenderá formar parte integrante para todos los efectos legales, y que es del siguiente tenor:

RESOLUCION (E) : N° 1491

MAT. : APRUEBA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

TALCA, 19 MAR 2025

VISTOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 19.379, de 1995, que fijó la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Lo instruido por la Contraloría Regional del Maule mediante su Oficio Folio E21425/2025, REF N° 940.130/2024, y su Oficio Folio E32766/2025, REF N° E22190/2025;
7. El Oficio ORD. N° 528 de fecha 14 de marzo de 2025, del Gobernador Regional al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que somete a aprobación del organismo colegiado regional la nueva propuesta de organización del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule;
8. El Oficio ORD. N° 102 de fecha 19 de marzo de 2025, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que comunica la aprobación por parte del organismo colegiado, en sesión ordinaria N° 855 del 18 de marzo de 2025, de la nueva estructura organizacional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule;
9. La sentencia de fecha 13 de diciembre de 2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, dictada en causa Rol N° 869-2024, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 24 de noviembre de 2024 y proclama Gobernador Regional electo por la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez;
10. Lo requerido con esta fecha por el Administrador Regional; y
11. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario adecuar la estructura del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, para compatibilizarla con las funciones que hasta la fecha este organismo viene desarrollando, en sus diversas divisiones, departamentos y unidades, además, para incorporar y precisar aquellas nuevas funciones que le han sido asignadas por ley y, finalmente, para ajustar a derecho la estructura de la Unidad de Control, conforme a lo instruido por la Contraloría Regional del Maule.
2. Que, la estructura organizacional que se ha diseñado para el Servicio responde a las nuevas competencias entregadas por ley a este organismo, a los desafíos actuales que se plantean para el desarrollo regional, y a los nuevos criterios jurisprudenciales administrativos, de manera que permita una adecuada organización, coordinación y control de sus funciones.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, la estructura organizacional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que a continuación se señala:

A.- GOBERNADOR REGIONAL

Es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional del Maule y además es el Jefe Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.
Sus facultades se encuentran contempladas en el artículo 24 de la Ley N° 19.175.

B.- UNIDAD DE CONTROL

Es la encargada de realizar la auditoria operativa interna del gobierno regional con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria. Además, colabora directamente con el consejo regional en su función de fiscalización. Emite informes trimestrales acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del gobierno regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional. Debe dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas, por a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición. Podrá asesorar al consejo en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decida contratar. Deberá informar al gobernador regional y al consejo regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el gobierno regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región, o de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el gobierno regional. Deberá representar al gobernador regional los actos del gobierno regional que estime ilegales, dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los mencionados actos ilegales. Si el gobernador regional no tomare las medidas administrativas necesarias para enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República. Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes sub-unidades:

- a) Sub-Unidad de Control Presupuestario y Financiero
Le corresponde elaborar los informes trimestrales acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del gobierno regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores. Además, asesorar al consejo regional en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decida contratar, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 36 bis de la Ley N° 19.175.
- b) Sub-Unidad de Auditoría Interna
Le corresponde elaborar los informes de auditoría interna de los procesos del Servicio, verificando el correcto uso de los recursos de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente y a los instructivos de austeridad.
- c) Sub-Unidad de Gestión de Procesos Internos
Le corresponde elaborar y efectuar el seguimiento de los instrumentos de gestión interna, asociados al programa de mejoramiento de la gestión y convenio de desempeño colectivo de la institución, así como analizar permanentemente el comportamiento de los procesos de gestión, proponiendo en su caso, mejoras de los mismos.



C.- ADMINISTRADOR REGIONAL

Es colaborador directo del gobernador regional, correspondiéndole la gestión administrativa del gobierno regional y la coordinación del accionar de los jefes de cada una de las divisiones.

Cuenta con cuatro unidades operativas:

1.- Gabinete:

Colabora al gobernador regional, por intermedio del administrador regional, en la agenda de la autoridad superior, en las actividades de terreno, en la determinación de las audiencias públicas y ley de Lobby.

2.- Unidad de Asesoría Administrativa Regional:

Colabora al Administrador Regional en las funciones administrativas al interior del Servicio, en sus relaciones con otros organismos públicos y privados, en especial con la Contraloría General de la República y en la gestión de coordinación de las jefaturas de División.

3.- Unidad Jurídica y de Transparencia

Le corresponde informar en derecho todos los asuntos que le requiera el Administrador.

Elaborar los actos administrativos propios de la gestión del Servicio, tales como convenios, contratos y resoluciones aprobatorias.

Asumir la defensa de los derechos e intereses del Servicio en juicios ante los tribunales ordinarios de justicia, bien sea como demandante o demandado, salvo que la autoridad, en forma excepcional, determine externalizar el servicio atendidas sus especiales competencias.

Intervenir en las causas penales que el Servicio determine.

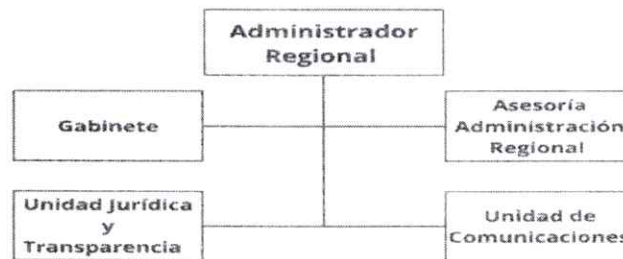
Intervenir como parte en la defensa de los intereses del Servicio en recursos procesales de diversa índole.

Asesorar jurídica y legalmente a la autoridad superior por intermedio del Administrador.

Desarrollar todas las funciones inherentes a los procesos de transparencia pasiva del Servicio.

4.- Unidad de Comunicaciones

Elabora y coordina la información relativa a la gestión del Servicio, que deba ser difundida y comunicada a través de la página web institucional y los diversos medios de comunicación, con especial énfasis en las actividades de lanzamiento, inauguración y recepciones de obras, proyectos, inversiones o actividades financiadas con recursos regionales, o patrocinadas por el organismo.



D.- DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Es la encargada de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos destinados al desarrollo armónico del territorio, incluyendo el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional.

Asimismo, le corresponde apoyar al gobernador regional en la evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de carácter regional y prestar asistencia técnica a las municipalidades y otros organismos de la administración pública que lo requieran.

Cuenta con los siguientes departamentos y unidades:

1.- Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI)

La URAI es la instancia encargada de impulsar, gestionar y promover la vinculación internacional de la región, fortaleciendo su inserción en el contexto global. Sus principales funciones incluyen:

- Gestionar relaciones con otros países, organismos internacionales y entidades de cooperación.
- Promover el desarrollo y la cooperación internacional en todos los niveles.
- Facilitar asistencia técnica a municipalidades y organismos públicos en materias de internacionalización y cooperación internacional.

2.- Asesoría Jurídica

Encargada de brindar apoyo en materias legales, emitir informes jurídicos sobre los asuntos asignados por la jefatura de división y elaborar actos administrativos de carácter jurídico dentro del ámbito de competencia de la DIPLADE. Además, le corresponde coordinar la asesoría y asistencia técnica a municipalidades y organismos de la administración del Estado que lo requieran.

3.- Departamento de Planificación y Gestión Territorial

Su función principal es coordinar y ejecutar tareas relacionadas con la planificación y gestión territorial, tales como:

- Evaluar la pertinencia de los instrumentos de planificación en relación con las iniciativas de pre-inversión postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), para su posterior presentación al Gobernador Regional con fines de priorización financiera.
- Elaborar análisis e informes en materias de planificación y gestión territorial.
- Proporcionar asistencia técnica a municipalidades y organismos de la administración pública en materias de competencia de la división.
- Coordinar y participar en mesas técnicas, temáticas y participativas, según lo requiera la jefatura.
- Impulsar la formulación y elaboración de políticas regionales e instrumentos de planificación que contribuyan al desarrollo de la región.
- Desarrollar otras funciones encomendadas por la jefatura dentro del marco de sus competencias.

Este departamento cuenta con las siguientes unidades:

a) Unidad de Pertinencia y Vinculación Estratégica

Es la responsable de evaluar la pertinencia de las iniciativas de pre-inversión ingresadas al Gobierno Regional, asegurando su alineación con los instrumentos de planificación vigentes y su elegibilidad para financiamiento a través del FNDR. Además, debe:

- Elaborar informes y seguimientos según lo solicitado por la jefatura.
- Brindar asistencia técnica a municipalidades y organismos de la administración pública en la identificación de nuevas iniciativas y en la gestión de fuentes de financiamiento del FNDR.

b) Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial

Encargada de la elaboración, propuesta y difusión de estrategias, políticas, planes y estudios que fomenten el desarrollo equilibrado del territorio. Asimismo, proporciona asistencia técnica a municipalidades y otros organismos en materia de planificación y ordenamiento territorial.

c) Unidad de Formulación

Tiene la misión de gestionar, formular y postular nuevas iniciativas de inversión, identificadas y promovidas por la autoridad regional, con el objeto de atender problemáticas comunales y/o regionales. Dichas iniciativas pueden incluir estudios, programas y proyectos.

4.- Asistente Administrativo

Es el encargado de proveer todo el soporte administrativo de gestión de documentación interna y externa, atención de usuarios y mantención de base de datos.



E.- DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

Es la encargada de elaborar el o los proyectos de presupuestos de inversión del gobierno regional, así como de ejecutar y controlar dicho presupuesto de inversiones y los programas que administre el gobierno regional, asesorando al gobernador regional en la determinación de los proyectos de inversión a desarrollar o financiar, según los lineamientos y prioridades de los instrumentos de planificación regional.

Se compone de los siguientes departamentos y unidades:

1.- Departamento de Inversión Regional

Le corresponde gestionar el proceso de administración física y financiera de la ejecución y cierre de las iniciativas de inversión, correspondientes a estudios básicos, prefactibilidad, factibilidad y proyectos de inversión determinados financiar por el gobierno regional.

2.- Departamento de Gestión de Programas y Subvenciones

Le corresponde gestionar el proceso de administración física y financiera de la ejecución y cierre de las iniciativas de inversión correspondiente a adquisición de activos no financieros y transferencias realizadas a otros Servicios, a través de programas aprobados por el gobierno regional y la gestión de subvenciones del 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

3.- Departamento de Presupuesto Regional

Es el encargado de dar inicio a las iniciativas de inversión, desde la identificación presupuestaria hasta la total tramitación de los respectivos convenios y/o resoluciones, así como registrar y consolidar la información actualizada de la programación y ejecución de las mismas y llevar el control de avance y disponibilidad del presupuesto anual asignado al gobierno regional.

4.- Asesoría Jurídica

Le corresponde prestar apoyo en materias legales, informando en derecho los asuntos que la jefatura de división le plantee, así como elaborar los actos administrativos de carácter jurídico de competencia de la división.

5.- Asistente Administrativo

Es el encargado de proveer todo el soporte administrativo de gestión de documentación interna y externa, atención de usuarios y mantención de base de datos.



F.- DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Es la encargada de la gestión administrativa interna y de la provisión de los servicios generales del gobierno regional.

Se compone de los siguientes departamentos y unidades:

1.- Departamento de Administración y Gestión de Personas

Es el encargado de la gestión administrativa de los procesos de incorporación, desarrollo y desvinculación del personal y de la provisión de los servicios generales del gobierno regional.

Cuenta con las siguientes unidades:

a) Unidad de Gestión de Personas

Le corresponde ejecutar, coordinar, supervisar y controlar los procesos administrativos de incorporación, desarrollo y desvinculación del personal, y de mejoramiento de la gestión del mismo, en concordancia con los objetivos institucionales.

b) Unidad de Abastecimiento

Le corresponde realizar y ejecutar el plan y proceso de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, el almacenamiento y distribución de los bienes adquiridos y la supervisión de los servicios contratados, realizar el respectivo registro, actualización y control de los mismos en los sistemas administrativos correspondientes.

c) Unidad de Gestión de Documentos

Le corresponde efectuar la recepción y despacho de toda la documentación, tanto interna como externa del Servicio, en forma oportuna y con su respectivo registro, resguardando, clasificando, administrando y conservando la que corresponda en forma íntegra, en conformidad a las políticas de seguridad de la información vigentes en la institución y utilizando los sistemas disponibles.

d) Unidad de Servicios Generales e Inventario

Le corresponde proveer los servicios generales para la correcta marcha de la institución, de manera que pueda cumplir sus funciones en forma expedita y satisfactoria. Se comprende la administración y mantención del edificio institucional, de los vehículos del Servicio y el inventario de los bienes institucionales.

e) Unidad de Informática

Le corresponde proporcionar las herramientas informáticas para la correcta marcha de la institución, a objeto de poder cumplir sus funciones en forma expedita y satisfactoria, incluyendo el correcto y normal funcionamiento de la red computacional, de la red telefónica, de la transmisión de datos, almacenamiento de información, página web y softwares de todo el Servicio.

2.- Departamento de Finanzas

Es el encargado de formular y ejecutar el presupuesto operativo interno de funcionamiento, de realizar la gestión financiera y contable del mismo y de administrar y controlar los valores bajo su custodia.

Cuenta con las siguientes unidades:

a) Unidad de Formulación Presupuestaria

Le corresponde formular y ejecutar el presupuesto interno de funcionamiento, en colaboración a las Divisiones y Departamentos del Servicio.

b) Unidad de Contabilidad

Le corresponde registrar y generar información financiero contable relativa a la ejecución presupuestaria de funcionamiento.

c) Unidad de Tesorería y Custodia de Valores

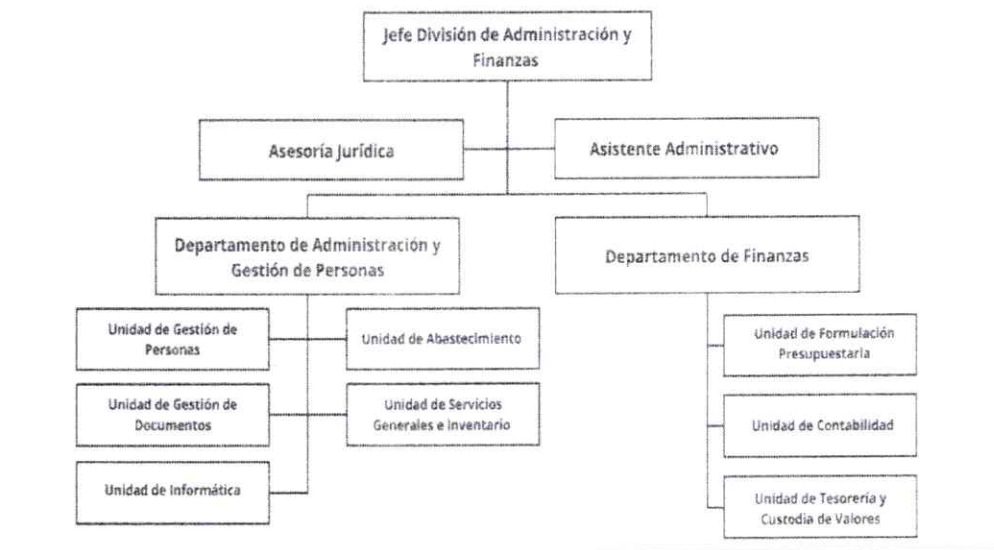
Le corresponde administrar los recursos financieros del programa de funcionamiento y realizar la custodia de valores del Servicio.

3.- Asesoría Jurídica

Le corresponde prestar apoyo en materias legales e informar en derecho los asuntos que la jefatura de división le plantee, así como elaborar los actos administrativos de carácter jurídico de competencia de la división, en particular de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

4.- Asistente Administrativo

Es el encargado de proveer todo el soporte administrativo de gestión de documentación interna y externa, atención de usuarios y mantención de base de datos.



G.- DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA

Es la encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología, e innovación para el desarrollo y de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región respectiva, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo.

Esta división, junto a la de Infraestructura y Transportes y la de Desarrollo Social y Humano, deberá coordinar el accionar de los servicios públicos regionales que dependan o se relacionen con el gobierno regional.

Se compone de dos unidades:

1.- Unidad de Fomento Productivo

Le corresponde coordinar, fomentar y levantar planes, programas, políticas y proyectos asociados al fomento productivo, con los diferentes servicios regionales y nacionales, y con el sector privado, en base a los ejes estratégicos definidos en la región.

2.- Unidad de Innovación y Competitividad

Le corresponde coordinar, fomentar y levantar planes, programas, políticas y proyectos asociados la estimulación de la ciencia, tecnología e innovación, con los diferentes servicios regionales, nacionales, el sector privado, los organismos de investigación y las universidades, en base a los ejes estratégicos definidos en la región.

3.- Asesoría Jurídica

Le corresponde prestar apoyo en materias legales, informando en derecho los asuntos que la jefatura de división le plantee, así como elaborar los actos administrativos de carácter jurídico de competencia de la división.

4.- Asistente Administrativo

Es el encargado de proveer todo el soporte administrativo de gestión de documentación interna y externa, atención de usuarios y mantención de base de datos.



H.- DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

Es la encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, en materia de obras de infraestructura y equipamiento regional; y gestión de transporte.

Esta división, junto a la de Fomento e Industria y la de Desarrollo Social y Humano, deberá coordinar el accionar de los servicios públicos regionales que dependan o se relacionen con el gobierno regional.

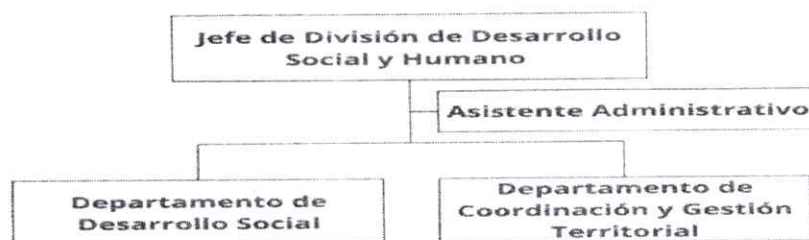
Cuenta con las siguientes unidades operativas:

1.- Departamento de Evaluación de Iniciativas de Inversión

Le corresponde realizar la evaluación de las iniciativas de inversión correspondientes a los subtítulos 29 y 33 del Clasificador Presupuestario.

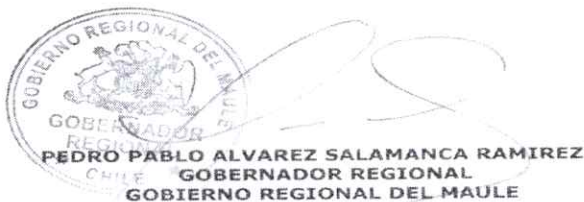
A su vez, dispone de dos Unidades:

- a) Unidad de Evaluación de Iniciativas
- b) Unidad de Desarrollo Territorial: Tiene especialmente a su cargo el desarrollo de los programas PIRDT, PMDT y PVP.



2.- REVÓCASE, a contar de esta fecha, toda otra resolución anterior que verse sobre la misma materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE por la Jefe (S) del Departamento de Administración y Gestión de Personas, al Administrador Regional, a todos los Jefes de División, a los Jefes de Departamento, a las Unidades y funcionarios del Servicio, a través de correo electrónico e intranet institucional.



LVV/RLR
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Infraestructura y Transportes.
- División de Fomento e Industria.
- División de Desarrollo Social y Humano.
- Administrador Regional-Asesor Jurídico 19032025.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

Hay firmas. firmado. "DANIEL LARA PARRA Profesional Auditor de la Unidad de Control – Gore Maule. CARMEN VICTORIA SOTO GARRIDO, Jefe(S) Unidad de Control - Gore Maule".

3.- DISPÓNESE que en lo no afectado por el presente acto, la resolución original mantendrá su plena validez y eficacia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA SAI DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



LVV/RLR/CSG/DLP.
DISTRIBUCIÓN:

- Jefe(S) Unidad de Control Gore Maule.
- Auditoría Interna de U. de Control.
- Administrador Regional-Asesor Jurídico.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.